



Informe de Operación del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Abril 2011



Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Índice

I. Introducción	1
II. Modificaciones al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2011	2
III. Operación de los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes	4
III.1. Actividades.	4
IV. Operación de los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	5
IV.1. Actividades.	5

I. Introducción

El presente informe da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) con el fin de dar cumplimiento al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral (Programa) , aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) el 29 de noviembre de 2010 mediante Acuerdo ACU-43-10, y modificado el 23 de febrero de 2011, por el Acuerdo ACU-15-11, a fin de adecuarlo a las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Décimo Transitorio del Código, por el que se estableció un plazo de 60 días para emitir o modificar las disposiciones reglamentarias internas que se deriven, el 28 de marzo de 2011, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-028-11, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), cuya vigencia inició el 15 de abril de 2011 con su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así mismo el Estatuto, en su Artículo Séptimo Transitorio, instruye a la Junta Administrativa para que, en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor de esta normativa, realice las modificaciones y adecuaciones pertinentes a los Programas Institucionales 2011.

En este contexto, se presentan las actividades realizadas por el Centro para cumplir con estos ordenamientos.



II. Modificaciones al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2011

El proceso de Reestructura Orgánica Funcional (Reestructura), aprobado por el Consejo General el 8 de febrero de 2011 mediante Acuerdo ACU-014-11; ordena a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo al punto Cuarto, instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que elabore los *Criterios y Dictámenes para la Reubicación o Separación del Personal del Instituto*.

De esta manera, la Secretaría Ejecutiva emitió, mediante Oficio SECG-IEDF/769/11 fechado el 8 de marzo de 2011, los *Criterios que Regulan la Reubicación o, en su caso, Separación del Personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por Reestructuración* (Criterios).

Instruido por el numeral 11 de los Criterios, el Centro envió a cada una de las áreas involucradas, el listado en el que se distinguía a los 15 funcionarios miembros del Servicio Profesional Electoral sujetos a reubicación por cancelación de su plaza, ubicados en las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (1), de Organización y Geografía Electoral (2), y en las Unidades Técnicas de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (4) y de Asuntos Jurídicos (8), para que estas a su vez remitieran sus propuestas de reubicación para el personal enlistado.

Siguiendo con el numeral mencionado, al Centro le correspondió, en coordinación con los titulares de área y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, analizar las propuestas de reubicación, observando el cumplimiento de los Criterios, el perfil requerido y aplicando las ponderaciones establecidas, atendiendo los perfiles profesionales y laborales de cada funcionario así como su trayectoria dentro del Instituto y los resultados de la evaluación aplicada a través del Informe de Calidad del trabajo o de las actividades realizadas. De igual forma realizó una búsqueda de compatibilidad de perfiles con el objeto de reubicar al personal que no fue posible colocarlo dentro de su área de adscripción en un órgano del Instituto distinto.



En lo que respecta al numeral 13 de los Criterios, el Centro elaboró una propuesta para aquellos funcionarios que, agotados los recursos para reubicarlos dentro de la rama del Servicio Profesional Electoral, fuera posible su colocación en plazas vacantes de la rama administrativa.

Finalmente el Centro envió la propuesta de reubicación por reestructuración a la Junta Administrativa, la cual fue aprobada en su Cuarta Sesión Urgente el 11 de abril de 2011, mediante Acuerdo JA032-11.

El proceso de reestructura originó la necesidad de reprogramar todas las actividades de este Programa, tales como los Concursos de promoción y/o movilidad horizontal, oposición interno y abierto a la ciudadanía, dado que de la aplicación de los Criterios por parte del Centro, se derivó que 15 funcionarios del Servicio Profesional Electoral cambiaran de adscripción, funciones o hasta se reubicaran en la rama administrativa, como fueron los casos del C. Javier Escalona Gutiérrez y del C. Miguel Ángel Cataño Rodríguez.

En la misma tesitura, el Estatuto, en su Artículo 64, Capítulo VII, incluye a los integrante de la rama administrativa como personal apto para considerarse dentro del concurso de oposición interna, en consecuencia, el Centro no podía comenzar a programar actividades para el concurso mencionado hasta ser aprobada la propuesta de reestructura y los funcionarios miembros de esta rama fueran reubicados en sus cargos correspondientes.

Por otro lado, el Centro determinó las plazas que anteriormente pasaron por la etapa del Concurso de promoción y/o movilidad horizontal y las que aun debían cumplir con este proceso.

A su vez e instruido por el Artículo Octavo Transitorio del Estatuto, el Centro se dio a la tarea de diseñar y elaborar los formatos de solicitud de permiso, encargaduría, comisión y ocupación provisionales, así como el Instructivo para su llenado, para ser sometidos a aprobación de la Junta Administrativa.



En lo que se refiere al cumplimiento al Artículo Noveno Transitorio del mencionado Estatuto, el Centro finalizó con la elaboración de la propuesta de Procedimiento para la tramitación de la terminación de la relación laboral por convenio, presentada a la Junta Administrativa y aprobada en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril, mediante Acuerdo JA037-11.

El Programa comprende dos grandes actividades institucionales para la ocupación de plazas vacantes: la operación de los mecanismos ordinarios y la operación de los mecanismos extraordinarios.

III. Operación de los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes

Los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, se encuentran establecidos en el artículo 133 del Código y en el artículo 55, capítulo IV del Estatuto; como son la promoción y/o movilidad horizontal y los concursos de oposición interno y el abierto a la ciudadanía.

III.1. Actividades.

Las actividades que se llevaron a cabo en el marco del programa son:

1. Se elaboró y entregó a la Junta Administrativa el **Informe Mensual de Plazas Vacantes** del Servicio Profesional Electoral, correspondiente a marzo de 2011.
2. Se revisó y actualizó la base de datos del Servicio Profesional Electoral, identificándose las plazas vacantes que estarán sujetas al Programa, así como al personal que está en posibilidades de participar en las vías de promoción o movilidad horizontal.



3. Del mismo trabajo de depuración de la base de datos del Servicio Profesional Electoral, se inició con el **Diagnóstico del personal que estaría en posibilidad de participar en el concurso de oposición interna.**
4. Se diseñó un proyecto de la convocatoria para el Concurso de promoción y/o movilidad horizontal en donde solo tiene participación el personal miembro del Servicio Profesional Electoral.
5. Con el objeto de contar con los instrumentos necesarios para llevar a cabo las diferentes herramientas de evaluación, se inició con la revisión del banco de reactivos con el propósito de adecuarlo a las modificaciones registradas en el marco normativo actual.
6. Se diseñó una presentación para los funcionarios del Servicio Profesional Electoral sobre las principales modificaciones aprobadas al Estatuto.

IV. Operación de los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.

Los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes en el Servicio Profesional Electoral son la encargaduría de despacho, la comisión y ocupación temporales, las cuales están previstas en los artículos 134 del Código y 29 del Estatuto, y tienen como finalidad desahogar en forma transitoria las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante. Otro mecanismo de este tipo es la readscripción, pero esta tiene carácter permanente.

IV.1. Actividades.

Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de comisión temporal a la Oficina de la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez de la funcionaria Citlali Alejandra Aldáz Echeverría a la Junta Administrativa, la cual se encontraba adscrita a la Dirección Distrital XIX como Secretaria Técnica Jurídica.

La solicitud mencionada fue aprobada por la Junta Administrativa en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2011, por el Acuerdo JA040-11.





**Informe de Operación del Programa de
Reclutamiento y Selección del Servicio
Profesional Electoral**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mayo de 2011



Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Índice

I. Introducción	1
II. Modificaciones al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2011	1
II.1. Operación de los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes	1
II.2. Operación de los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	2

I. Introducción

El presente informe da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) con el fin de dar cumplimiento al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral (Programa) , aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) el 23 de febrero de 2011, por el Acuerdo ACU-15-11, a fin de adecuarlo a las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Durante este periodo el Centro continuó con la elaboración de la propuesta de modificaciones al Programa, a efecto de someterlo a consideración de la Junta Administrativa (Junta).

II. Modificaciones al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2011

El Centro concluyó la elaboración de los formatos que establece el Artículo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto).

Del mismo modo, y en cumplimiento del Artículo Noveno Transitorio, se presentaron para consideración de la Junta los *Lineamientos que regulan la separación temporal del personal del Servicio Profesional Electoral*. Los cuales fueron aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo, mediante Acuerdo JA054-11.

II.1. Operación de los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes

Los mecanismos ordinarios como lo establece el artículo 133 del Código son la promoción y/o movilidad horizontal así como los concursos de oposición interno y externo.



Las actividades que se desarrollaron en este sentido son las siguientes:

1. Con el objeto de contar con los instrumentos necesarios para llevar a cabo las diferentes evaluaciones, se elabora actualmente el banco de reactivos que incorpora las modificaciones al marco normativo institucional.
2. Se remitieron los informes de Operación y el *Mensual de Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral* correspondientes al mes de abril de 2011.
3. Se elaboró un proyecto de convocatoria para llevar a cabo un concurso de promoción y/o movilidad horizontal para poner a consideración de la Junta.
4. Se diseñó también un proyecto de convocatoria para realizar un concurso de oposición interno, donde participa el personal de estructura del Instituto.

II.2. Operación de los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.

Los mecanismos extraordinarios previstos en el artículo 134 del Código para la ocupación transitoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral son la encargaduría de despacho, la comisión y ocupación temporal. Otro mecanismo de este tipo es la readscripción, pero esta tiene un carácter permanente.

Durante mayo se presentaron los siguientes casos:

Comisiones Temporales:

1. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de comisión temporal de la funcionaria Miriam Rodríguez Armenta, Líder de Proyecto, en la Oficina de la Presidencia del Consejo General.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA041-11.



2. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de comisión temporal de la funcionaria Martha Loya Sepúlveda, Coordinadora Distrital; en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA046-11.

Encargadurías de Despacho:

1. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de encargaduría de despacho de la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la funcionaria Marisela Ayllón Mendoza.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA057-11.

2. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de encargaduría de despacho de la Subdirección de Procedimientos Participativos en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del funcionario Miguel Ángel Cataño Domínguez.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA057-11.

Readscripciones:

1. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de readscripción como Jefe de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del funcionario Marco Antonio Altamirano Juárez, Jefe de Departamento de Innovación y Mejora.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA056-11.



2. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de readscripción del funcionario Luis Arturo Arellano Aguilar, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electora, de la Dirección Distrital XVIII a la XXVII.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA055-11.

3. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de readscripción como Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del funcionario Ignacio Gonzales Jiménez, Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA056-11.

4. Se elaboró y sometió el dictamen de solicitud de readscripción como Jefe de Departamento de Innovación y Mejora en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del funcionario José Rodolfo Luque González, Jefe de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales.

La solicitud fue aprobada por la Junta en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2011, por el Acuerdo JA056-11.

